Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

Contrato Nro. PR Nº 570/14

SGC Nro. 1338-2014-0034

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, domiciliada en **Chile Nº 753, Piso 9, Edificio Centro Financiero**, República del Paraguay representada para este acto por **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° **661.117** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, domiciliada en **Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, con RUC Nº 80003251-9, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Alejandro Agustín Bellón Genes**, con Cédula de Identidad N° **915.385** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE RODAMIENTOS ZAFRA 2014 PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de rodamientos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	34.731.922

Total: 34.731.922

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **267760**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR Nº 435/14 de fecha 23 de mayo de 2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

1	5	Rodamiento 6010 ZZ	FAG	ALEMAN	UNIDAD	4	66.000	264.000	NO
2	6	Rodamiento 6016 - ZZ	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	243.000	486.000	NO
3	19	Rodamiento 6309 - ZZ	FAG	ALEMAN	UNIDAD	30	103.000	3.090.000	NO
4	20	Rodamiento 6310 - ZZ	ROLLWAY	USA	UNIDAD	30	97.000	2.910.000	NO
5	22	Rodamiento 6312 - NR	NTN	JAPON	UNIDAD	2	318.000	636.000	NO
6	24	Rodamiento 6314 - 2Z	NTN	JAPON	UNIDAD	20	421.000	8.420.000	NO
7	26	Rodamiento 6319 - ZZ	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	1.200.000	2.400.000	NO
8	27	Rodamiento 6319 - C3	ROLLWAY	USA	UNIDAD	4	912.000	3.648.000	NO
9	28	Rodamiento 6406 - 2Z	KFB	ALEMAN	UNIDAD	4	80.500	322.000	NO
10	31	Rodamiento 7306	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	103.000	206.000	NO
11	32	Rodamiento 7314	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	473.000	946.000	NO
12	34	Rodamiento 7410 - BC	NTN	JAPON	UNIDAD	8	510.000	4.080.000	NO
13	40	Rodamiento 22206	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	219.000	438.000	NO
14	43	Rodamiento 23026 - CCK	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	1.683.000	3.366.000	NO
15	48	Rodamiento 32309 - V	ROLLWAY	USA	UNIDAD	4	216.000	864.000	NO
16	58	Rodamiento H310	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	67.000	134.000	NO
17	63	Rodamiento H302	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	529.000	1.058.000	NO
18	66	Rodamiento SN609	IA	CHINA	UNIDAD	2	202.961	405.922	NO
19	67	Rodamiento C2207 K/C3	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	123.000	246.000	NO
20	69	Rodamiento NU216	ROLLWAY	USA	UNIDAD	2	406.000	812.000	NO

Total: 34.731.922

El monto total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **70 dias.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche en horario de 07:00 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 15 días contados a partir del día siguiente a la firma**

PE Nº 270/14

del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 30 **mes** junio **y año** 2014

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.